

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. La Ficha de Evaluación del Proyecto denominado **"Mejoramiento Cubierta Boulevard Terminal de Buses"**.
4. Decreto Exento N° 00488 de fecha 12.02.19, que Aprueba el Proyecto denominado **"Mejoramiento Cubierta Boulevard Terminal de Buses"**.
5. Decreto Exento N° 01088 de fecha 02.04.19, que Llama a Propuesta Pública.
6. Decreto Exento N° 01615 de fecha 23.05.19, que Deja sin Efecto Decreto Exento N° 01088 de fecha 02.04.19.

CONSIDERANDO:

1. La calle Terminal de Buses se consolidar como un gran Eje Peatonal de Afluencia de Público que se crea debido al tránsito hacia el Comercio de Supermercados, Tiendas de Ropa y Ferretería más los Locales de Comida y otros Servicios aledaños a la Calle Terminal de Buses.
El presente proyecto viene complementar una solución más armónica a la Ciudad ordenando la fachada de los locales existentes y otorgando una cubierta de resguardo al sol y la lluvia beneficiando a miles de personas que circulan día a día, ya sea para salir o entrar a la Comuna (Terminal de Buses), realizar compras (Supermercados y Ferreterías) o bien visitar Locales Comerciales antes mencionados para Almorzar o de Distracción.
2. El Programa se financiará con recursos proveniente de los Fondos del Casino, Número de Cuenta 215.31.02.999.078.011.

DECRETO

EXENTO N° 01616

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominada **"MEJORAMIENTO CUBIERTA BOULEVARD TERMINAL DE BUSES"** y **APRUÉBESE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formatos, Itinerario y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos, y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe, la Administradora Municipal, el Director de Obras Municipales, la Directora de Administración y Finanzas, y el Secretario Comunal de Planificación o sus Subrogantes respectivos.
3. El Inspector Técnico de la Propuesta y la Obra será la Dirección de Obras Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal

GWAC/PCAC/FMGR/GAGV/rcp

C. c.:
- Alcaldía (02)
- Adquisiciones (01)
- Archivo (01)



GUSTAVO WILLIAN AREVALO CORNEJO
Alcalde